

gravissima daño a la salud publica; la qual tenas en corriente
hasta el estrecho donde man a la de la bollazon; y aditancia
de medio quanto de la que por mas o menos, orilla la lancha ala
parte del Puerto, sea en un lado o en el otro de la tierra que tendra a poco
mas de una fanega media, y que en la parte de arriba y estrecho que
ocupa en un lado, en anchando algo a la parte de abajo; el
qual esta de ortalzas muy fertiles, y inmediatam^{te}, es que otra
pedazo de tierra mientra hasta el camino que se cria ala
mar, que tendra una fanega poco mas o menos y tan en se
soliziva y arifia, y que en se se, y de gando con la misma
agua; en una grania no solo no encuentra perjuicio alguno, si
no, y en se se publica, an por se a los motinos de las grandes
en se medades que siempre han padecido los vez. de dho
lugares con la dho, de la dho, como q, el logro de la ortalza
de ser en hntidad de la fabrica de dho y de Parrog. que es la
mas sobre de obugado; obligandose la parte de dho fabrica a ante
ner bajo toda la dho buena un abrebador Capaz para los ganados
y hores un dia a cada vez, en dho, y en se se, que se crea el agua que
sobrare, que en todo el dho, queda hanchura mas que su
fiziente para entrar los ganados, an que se can de numero Capaz
tomar el agua y dar donde quisiere un perjuicio alguno
y poner Camaras y avols desde el camino de dho, que
entra ad dho orilla la lancha, como se dicho en la lancha;
obligandose a pagar el censo perpetuo que se aviere de dho y de
q. El Dominio directo que tiene adha tierras y alar demas del
campo de dho = dho, haviendolo oido y con ferido; De
Consejo al venerabilo de la salud, de dho lugares, y al ma
Culto Divino de dho, hanc grania ala fabrica de dho y de la
Parrochial, del Dominio hntil de los dho pedazos de tierra el uno
de fanega m^a; y el otro de una fanega que quisean Co gran
do. Reservando el directo que se se se; y con cargo de dho
Dho de dho de dho de dho, que cada un año
m, y los dias de dho de dho, siendo la primera el dho de
que tiene de dho, y con la demas cargas y obliga
ciones contenidas en la dho, del dho de dho Carrillo; Dis
curriendo dho. Con los anogada medio de dho, para que en una
tena esta dho que se se al dho, y con la dho de dho,
aportado que se se con la dho de dho de dho de dho de dho
y paga de la dho = excepto los dho de dho de dho de dho

[Faint handwritten text in the left margin, mostly illegible.]

